



DCADM- 1619 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
22/11/2022

E.4046-22 Compra de Insumos de Librería - CD 173/22 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°-4046-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 11 de octubre de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 154/22 de fecha 03 de noviembre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 173/22 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Librería", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Dimaq XXI SA, Erre De SRL y Distribuidora Juanco SRL;

Que, en congruencia con lo requerido por la Dirección de Compras correspondería dejar sin efecto el renglón 7, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°173/22, conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto, cuyo objeto



es la “Compra de Insumos de Librería”, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32 y 33 a la oferta presentada por la firma Dimaq XXI SA (CUIT N° 30-70752983-7) por un importe total de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 97/100 (\$ 395.666,97) y en los renglones 16, 18, 27, 28, 29, 31, 34, 35 y 36 a la oferta presentada por la firma Erre De SRL (CUIT N° 30-59126775-9) por un importe total de Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis 38/100 (\$ 63.946,38); por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 173/22, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Librería”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32 y 33 a la oferta presentada por la firma Dimaq XXI SA (CUIT N° 30-70752983-7) por un total de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 97/100 (\$ 395.666,97).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 16, 18, 27, 28, 29, 31, 34, 35 y 36 a la oferta presentada por la firma Erre De SRL (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis 38/100 (\$ 63.946,38).

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto el renglón 7, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90, Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.84 y Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 16.44.04.02.00.01.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/11/2022 14:07:15

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/11/2022 14:59:53

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/11/2022 14:30:20

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf